

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de modificación de la designación de representantes municipales en la Autoridad Portuaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Modificar la designación de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Autoridad Portuaria, quedando su composición de la siguiente forma:

Vocal: Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio.

Suplente: Titular de la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda.

Vocal: Francisco Ruiz García.

Suplente: Titular de la Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Autoridad Portuaria y a los interesados”.

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Acuerdo Marco para las obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se regirán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos basados en el mismo.

b) *Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco, con una única empresa para cada uno de los lotes en los que se encuentra dividido el objeto del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el acuerdo estimatorio parcial de su reclamación contra la puntuación obtenida en el concurso de méritos correspondiente al turno de movilidad sin ascenso de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el Acuerdo estimatorio parcial de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita información sobre las titulaciones y cursos baremados, así como “anular la lista definitiva de puntuaciones en la fase de concurso en lo que se refiere al abajo firmante... y en su lugar otorgarle...” la puntuación que señala en su recurso.”

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el concurso de méritos correspondiente al turno de movilidad sin ascenso de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “se declare la nulidad de la citada resolución, realizándose nueva baremación por parte del Tribunal Calificador, en la que se valoren todas las titulaciones aportadas por el recurrente obteniendo una calificación de 18,90 puntos.”

Punto nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el concurso de méritos correspondiente al turno de movilidad sin ascenso de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 Y OEP 2018.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita se rectifique la valoración efectuada por el Tribunal Calificador de diversas titulaciones académicas.”

Punto nº 7.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D^a [REDACTED] contra el acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el concurso de méritos correspondiente al turno de movilidad sin ascenso de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de policía de la policía local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La estimación parcial del recurso de alzada interpuesto por D^a [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “se declare la nulidad de la citada resolución debido a la falta de motivación de la que adolece, realizándose nueva baremación por parte del Tribunal Calificador, en la que se valoren todas las titulaciones y méritos anteriormente referidos debido a su conformidad respecto a la normativa reflejada en las bases de la convocatoria, obteniendo esta parte una calificación que sume una valoración total de 18,50 puntos”; otorgándole en el apartado de “Formación” 11,500 puntos y una calificación total de 17,600 puntos.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la adhesión al Convenio Colectivo laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del personal de la Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar de la Adhesión al convenio colectivo laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del personal de la agencia pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.*

Punto nº 9.- Propuesta de subsanación de la omisión de la preceptiva fiscalización previa del expediente de contratación Nº 3/2019. Servicio de Gestión de Visitantes en los espacios expositivos en la agencia pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Subsanar la omisión de la preceptiva fiscalización previa del expediente de contratación Nº 3/2019. Servicio de Gestión de Visitantes en los espacios expositivos en la agencia pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.*

SEGUNDO.-. *Decretar la continuación del expediente.”*

Punto nº 10.-Propuesta de subsanación de la omisión de la preceptiva fiscalización previa del expediente de contratación nº 4/2019. Servicio de gestión de colecciones para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Subsanar la omisión de la preceptiva fiscalización previa del expediente de contratación nº 4/2019. Servicio de gestión de colecciones para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.*

SEGUNDO.-. *Decretar la continuación del expediente”.*

Punto nº 11.- Propuesta de subsanación de la omisión de la preceptiva fiscalización previa del expediente de contratación nº 6/2020. Transporte para las exposiciones “Realismo. ayer, hoy y mañana”, “Cine mudo soviético” y “Andrei Tarkovski” por parte de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Subsanar la omisión de la preceptiva fiscalización previa del expediente de contratación nº 6/2020. transporte para las exposiciones “Realismo. Ayer, Hoy y Mañana”, “Cine Mudo Soviético” y “Andrei Tarkovski” por parte de la*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

agencia pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

Segundo.- *decretar la continuación del expediente-*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la prórroga del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y espacios de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga de la SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por el plazo de un año.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 1.223.922,34 € de acuerdo a los documentos contables que obran en el expediente.*

TERCERO.- *Delegar en el Director de la Agencia Pública la firma de la presente prórroga y de todos los documentos, cualquiera que sea su naturaleza, que se deriven del mismo.*

CUARTO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”*

Punto nº 13.- Propuesta de ampliación en quince días naturales del plazo previsto en la cláusula Sexta del Convenio de Colaboración con la Universidad de Málaga (UMA), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 3 de junio de 2020, para la justificación del proyecto “Video juego prevención violencia de género”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo único.- *La ampliación en quince días naturales del plazo previsto en la cláusula Sexta del convenio de colaboración con la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA), para la justificación del proyecto “VIDEO JUEGO PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO”.*

Punto nº 14.- Propuesta de rectificación de error de hecho y de modificación de las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias del Instituto Municipal de la Vivienda en el proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Rectificar el error de hecho producido en la base 6.1, cuyo párrafo segundo tendrá el siguiente tenor literal:

“A tal efecto el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga facilitará gratuitamente en su página web y en el Registro General sito en calle Saint Exupéry nº 22, un modelo normalizado. En la solicitud se señalará si el opositor tiene contrato de interinidad con la agencia convocante en la/s plazas/s objeto de consolidación o si no ostenta dicha condición. En caso de que sí, sus méritos serán puntuados conforme a la base 3.4.A)b) de las presentes; en caso de que no lo haga en dicha condición, se puntuarán conforme a la 3.4. A) a)”.

SEGUNDO.- Modificar las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, referidas al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de las mencionadas Bases Generales de consolidación del empleo temporal, que contenga las modificaciones aprobadas el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de la vivienda y la web de la referida agencia pública administrativa local.”

Punto nº 15.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle C/ Beatas 5-7 y calle Álamos 10, en el ámbito del PEPRI Centro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle C/ Beatas 5-7 y calle Álamos 10 en el ámbito del PEPRI Centro promovido por Francisco Gómez Reyes representado por Fernando de Prado Simón, de acuerdo con la documentación técnica fechada 21 de septiembre de 2020. Todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de septiembre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que **previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública**, deberá aportarse notas simples registrales actualizadas de las fincas que integran ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus propietarios de conformidad con lo previsto en los art. 32.1 2ª de la LOUA.

TERCERO Cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:*

a) *Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, señalándose que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Significándose que asimismo deberá solicitarse de dicha Consejería **pronunciamiento en relación con la Afección Arqueológica que afecta al ámbito del Estudio de Detalle**. Dicho informe condicionará el uso y configuración de los sótanos de aparcamiento y el tratamiento de los restos Arqueológicos de la parcela de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de 21 de septiembre de 2020.*

b) *Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

QUINTO.- *Previamente a la aprobación definitiva deberá corregirse la errata en la documentación relativa al cuerpo bajo cubierta a calle Beatas, donde pone en la leyenda B+4+Cubierta inclinada, debiendo decir B+3+ Cubierta inclinada 4.*

Asimismo, deberá emitirse Informe favorable del Negociado de Topografía y Cartografía, en relación a comprobación de superficie del solar y linderos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- *Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *Servicio de Conservación y Ejecuciones subsidiarias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística. Sección de Arqueología.*
- *Junta Municipal del Distrito Centro.*
- *A los interesados en el expediente.”*

Punto nº 16.- Propuesta de aprobación inicial del “Proyecto de Urbanización del Sector SUP-BM.1 “Rojas-Santa Tecla”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- *Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del sector SUP-BM.1 “Rojas-Santa Tecla”, fechado en Mayo de 2.020, promovido por la Junta de Compensación SUP-BM.1 “Rojas - Santa Tecla” r/p D. Luis Rojas Fierro, pasando a formar parte del citado proyecto las indicaciones contenidas en el informe transcrito anteriormente. Señalar que antes de la aprobación definitiva del expediente, se deberá aportar un nuevo proyecto de urbanización en el que se resuelvan convenientemente las referidas indicaciones.*

2º.- *Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del art. 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

3º.- *Significar también que deberá recabarse, antes de la aprobación definitiva, el informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía referente a la intervención arqueológica necesaria en el sector. Deberá tramitarse también la autorización ambiental por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al encontrarse el sector dentro de los supuestos contemplados en la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.”*